

Sesión extraordinaria.

Señores presentes
Alcalde

D. Juan Olivero López
Concejales:-

D. Sobrillo Olivero Vado

" Lorenzo de Olmos del Valle

" Franco Noveceda Soria

" Ramón Pina Soria

" Alfonso Noveceda Soria

" José Pineda del Campo

Secretario

D. Miguel Pina Soria

En la sesión de los Re-
gel a veintiseis de septiembre
de mil novecientos sesenta y tres

Leído los veinte horas y treinta
y cinco convocatoria circulada
al efecto con la contestación debida
se reunieron en el Ayuntamiento
público los señores concejales de este
Ayuntamiento, cuyos nombres se
dicen al principio, con el fin de
celebrar la presente sesión ex-
traordinaria bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Juan Ol-
ivero López, el que habiendo

reunido la totalidad de los componentes de este
Ayuntamiento y con mi asistencia como
terceros de los señores presentes a los
veinte horas y treinta y cinco convocatoria.

Orden del día:

1.ª Sesión anterior: Se dio lectura al efecto de la última
sesión celebrada, lo que hallado conforme apor-
ta interpretando plenamente una comisión.

2.ª Acuerdo sobre proposición de reacciones: Ordenanzas.
Se dio lectura y lectura del oficio nº 399 de fe-
cho 16 del actual, el cual ha tenido entrada en este
Ayuntamiento en fecha 24 del actual. Se re-
corde del Sr. D. Leopoldo de Hacienda por el
que en vista de la propuesta formulada por este
Ayuntamiento de reacciones sobre proposiciones de
reacciones establecidas para el año actual de 1963,
consecuente de las que procede en su regulación por
la ley 81/1962, y los vigentes por el año actual
de 1963. Asimismo se acuerda en di-





otro escrito que lo ordenase sobre el monumento del valor de la finca y se tramitase en expediente oportuno, archivándose la misma para que se acordase todos los trámites de procedimiento, e índice de valores territoriales de la finca. La corporación queda enterada de todo, y en consecuencia se procede al mismo procedimiento de todos los que resultan por el mismo expediente, y después de deliberar convenientemente sobre el particular y con el quórum que determine el artículo 717. del E. R. de la Ley de R. Local. aprobar los ordenamientos y tarifas respectivas para el ejercicio de 1964.

Vigentes en el año de 1963, cuyos tarifas y ordenamientos se aplicaron sin modificación:

1. Sello municipal. —
2. Vot. Pública. —
3. Trámite de Perros. —
4. Trámite y Trámite de animales domésticos. —
5. ocupación de vía pública y puestos públicos. —
6. Recargo sobre la licencia fiscal (impuesto industrial). —
7. Protección personal y de Transportes. —
8. Arbitrio sobre valores sin edificar. —
9. Recargo sobre la contribución de utilidades. —
10. Arbitrio sobre la riqueza urbana. —
11. Idem sobre riqueza rústica y pecuario. —
12. Licencia de apertura de establecimientos. —
13. Inspección de calderas de vapor, motores, etc. —
14. Recargo de basuras y recogida de residuos. —
15. Servicio de alcantarillado. —
16. Arbitrio sobre parrillos peribros. —
17. Insigne de coronación, tipos y otros que visten en la vía pública o en terrenos de coronación. —
18. Aparición de calicatos, zanjales, etc. en la vía pública. —
19. Ocupación de la vía pública con montones, vallas, etc. —

- Tales ososillo y andamos etc. —
- 20 Entrada de carruajes en los edificios y labores de particulares. —
 - 21 Postes, pabellones, etc. sobre la vía pública.
 - 22 Puertos, barracas, casetas de venta, espectáculos o rucos en la vía pública. — Terreros del común.
 - 23 Parada, situado y estacionamiento de carruajes y vehículos en la vía pública. —
 - 24 Limpieza y decoro de fachadas. —
 - 25 Puertos que se abren hacia el exterior. —
 - 26 Participación en el arbitrio sobre la figura Provincial. —
 - 27 Contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios. —
 - 28 Servicio de abastecimiento de agua.
Ordenanzas de 1963 que se rectifican para 1964. —
 - 29 Suministro para construcción de obras. —
 - 30 Servicios de matadero. —
 - 31 Cementerio municipal. —
 - 32 Loco de obras, otros materiales de construcción. —
 - 33 Suministro para riegos, calzadas y arbolados. —
 - 34 Escaperales, muestros, letreros, etc. etc. —
 - 35 Rodaje y transporte de vehículos por vías municipales. —
 - 36 Carruajes, caballos de lujo y velocipedos. —
 - 37 Vigilancia de establecimientos, espectáculos, etc. —
 - 38 Reglas de pino o instalaciones en los caminos de la vía pública.
 - 39 Almacenes de café, botellerías y establecimientos o rucos situados en la vía pública.

En cuanto a la ordenanza fiscal del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos. Plus Valia se acuerda la tramitación del oportuno expediente conforme a las instrucciones recibidas para la efectividad de la misma. —

Y por último se acuerda en virtud de lo que



disponer el artículo 722 de dicho ley de R. local, que
 dichos ordenamientos por el ayuntamiento de 1964 que por me-
 dio de esta sesión se aprueben, se reporten al pú-
 blico por término de primer día por su inscripción co-
 rres correspondiente en el B.O. de la provincia, y dentro de
 once días de este Ayuntamiento a efectos de reforma-
 ciones, lo que quedará firmemente en el terreno y or-
 denamiento, y terminado el plazo de inscripción se re-
 viera el Honor. R. Delgado de Basurto a sus efectos

3º Gobierno Civil. - Se da cuenta y lectura del oficio nr. 1166 del
 Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y jefe Provin-
 cial del Ministerio de Fomento de fecha 30 de agosto sobre opor-
 tunidad de explotación y trigueras al fin de conse-
 guir los beneficios que determinan los arts. de 25 de junio
 de 1968 del Ministerio de Agricultura y resolución del
 mismo Ministerio de 20 de febrero actual, de la
 cual quedan ratificados los arts. anteriores, acordán-
 dose se da publicidad a la misma para conoci-
 miento de los agricultores del término, y también a
 la Honrabilidad de Caballeros, poseedores, por lo esti-
 mase oportuna una asamblea entre dichos produc-
 tores, procediéndose oportunamente a referir a
 dicha Superior autoridad del resultado de tales pos-
 tiones. —

4º Instancia. - Se da cuenta de una instancia que eleva
 a este Excmo. Sr. Excmo. Sr. D. José Poncedón, Conde de los
 Arzobispos y vicario de Madrid. L. Ferrnaco Suñer 17. (Vi-
 lla de Llerda, ofreciéndose como tesorero al servicio de
 este Ayuntamiento, a efectos de efectividad del Replanteo
 de Actitudes, Motos, muelles, Motos, Peligros, y te-
 rrorismo en cuanto que este Excmo. Sr. tiene personal-
 mente que oferte los servicios, Arquitecto y Apoyador
 se acuerda aprobar el ofrecimiento de tal forma y
 que, así se comunicue al interesado

5. Escrito - Se da curso de este escrito n.º 1319.
de la Admón de Propiedad y Contribución
Territorial de la Delegación de Hacienda
de Madrid sobre administración de orbitales
de rentas punitivas, acordándose que los mis-
mos sean administrados por Hacienda, y que
se comunique telefónicamente antes
del día treinta de los corrientes como se tie-
ne acordado.

6.º Segregación - Se concede permiso a D. Francisco
de la Cruz del Puerto, vecino de Alcobendas
para segregación de su propiedad en
el paraje de Llorca de la Horca, de confor-
midad al plan que adjunto formulado y fir-
mado por el Aprobador de este Ayuntamiento.

7. Obras - Se concede licencia de obras por construcción
de un hotel forastero tipo unifamiliar a D.
Manuel Alvará Bermúdez en el sitio de
la finca de este término municipal
que a su instancia con los documentos apor-
ceptos, y condecorados al informe que
ha de emitir el Municipio de la citada
Delegación Provincial de Madrid, según escrito
n.º 23819, y sin perjuicio de los
derechos correspondientes a este Ayuntamiento.

Cumplido el objeto de la presente orden, el 16
del presente día por terminando el acto a los veinte horas
de la tarde de todo ello la presente orden que ha
sido dada conforme la ordenanza de ella, como
se ha de ver.

El Ayuntamiento
Juan Vives Galán Oliveras
Francisco Domínguez
Ramon Gera
Alcalde